96

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

Ibagué, 26 ENE 2026

Doctora:
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir contrato interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA para CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), CON ÉNFASIS EN DENGUE, FIEBRE AMARILLA Y OTRAS ARBOVIROSIS, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL IMPLEMENTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", me permito adjuntar la presente la propuesta técnica para su consideración la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soporte solicitados.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
GERENTE
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

Revisado 26-01-26

Vigilado Supersalud

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO:

CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), CON ÉNFASIS EN DENGUE, FIEBRE AMARILLA Y OTRAS ARBOVIROSIS, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL IMPLEMENTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato.

1. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la promoción de hábitos protectores y medidas preventivas contra Dengue y otros arbovirus, mediante la realización de acciones de perifoneo en sectores críticos de 30 municipios priorizados del departamento, de acuerdo con la programación establecida por la Coordinación del Programa ETV.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en el diseño e implementación de estrategias de prevención primaria y secundaria encaminadas al control de Dengue y Fiebre amarilla u otras arbovirosis, en 20 municipios priorizados, mediante la ejecución de acciones de promoción, educación y movilización social. Esto incluye la organización y desarrollo de jornadas de eliminación de criaderos en establecimientos educativos, especiales y en sectores con mayor riesgo de transmisión y la articulación con organizaciones sociales y equipos básicos de salud para complementar las actividades locales de prevención. Para esta actividad, los profesionales apoyarán las intervenciones territoriales según programación de la Coordinación del Programa ETV. Así mismo, el contratista deberá apoyar la organización y realización de las estrategias de control social del Programa ETV, garantizando las actividades logísticas requeridas según orientaciones técnicas, asegurando la participación de niños y jóvenes de los municipios priorizados de acuerdo con las directrices establecidas por el Programa ETV y complementando las acciones de PIC de los Municipios.
3. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la implementación de jornadas de eliminación de criaderos y control del vector adulto en municipios priorizados, mediante el suministro oportuno de insumos, equipos y materiales requeridos para las acciones de control vectorial, conforme a los lineamientos técnicos y a la programación establecida por el Programa ETV, con el propósito de complementar y concurrir los PIC municipales.

Vigilado Supersalud

4. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la ejecución de actividades de prevención de Dengue en zona urbana y rural de los municipios priorizados, mediante la realización de jornadas operativas de eliminación de criaderos en al menos 26 municipios, cumpliendo la cobertura mínima establecida por jornada y desarrollando las acciones según la modalidad programada por el Programa ETV. Estas jornadas podrán ejecutarse mediante recolección de inservibles o mediante lavado y cepillado de albercas, garantizando los insumos, logística y recursos operativos definidos, y se reconocerán de acuerdo con los soportes presentados y validados por la Secretaría de Salud del Tolima
5. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la ejecución de actividades de prevención de fiebre Amarilla en zona urbana y rural de los municipios priorizados, mediante la realización de jornadas operativas de eliminación de criaderos en al menos 18 municipios, cumpliendo la cobertura mínima establecida por jornada y desarrollando las acciones según la modalidad programada por el Programa ETV. Estas jornadas podrán ejecutarse mediante recolección de inservibles o mediante lavado y cepillado de albercas, garantizando los insumos, logística y recursos operativos definidos, y se reconocerán de acuerdo con los soportes presentados y validados por la Secretaría de Salud del Tolima
6. Apoyar las actividades de vigilancia y control entomológico y epidemiológico para fiebre amarilla y otras ETV que realice la Secretaría de Salud del Tolima ante casos por fiebre amarilla.
7. Apoyar el desarrollo de las estrategias de Control de la Fiebre Amarilla en los municipios priorizados realizando Promoción y organizando jornadas de eliminación de criaderos en establecimientos especiales y en los sectores con mayor riesgo de transmisión de estas ETV, realizando la búsqueda activa de casos de fiebre amarilla en focos que se detecten, contando con la disponibilidad de adulticidas y/o larvicidas en municipios categoría 4, 5 y 6 para control del vector en sus fases inmaduras y adulta.
8. Elaborar mapa de riesgo sanitario de acueducto del área urbana del municipio de Coyaima, incluye recorrido de la cuenca, validación de focos de contaminación de fuente, análisis de laboratorio de parámetros básico de la calidad de agua que se requieran, elaboración del documento correspondiente de actualización, conforme a lo estipulado en la Resolución N.°4716 de 2010 del Ministerio de Salud Y demás normas reglamentarias.Con base en los riesgos sanitarios que se detecten en las inspecciones oculares que se realicen inicialmente a las fuentes abastecedoras, se determinaran por la supervisión los análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y/o deotro tipo que se deban efectuar a cada fuente abastecedora, así como los costos a reconocer. Para el mapa de riesgo de acueducto debe contarse con el apoyo de un grupo de trabajo conformado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, por un Ingeniero Ambiental o Biólogo, por un Ingeniero Forestal o Ambiental o Civil, todos con experiencia mínima relacionada de seis (6) meses. Igualmente, La Central de Urgencias LouisPasteur ESE, deberá disponer de un coordinador operativo del contrato con perfil de Profesional en Enfermería o del Área de la Salud quien apoyará las jornadas de trabajo y/o reuniones que se programen.
9. Apoyar la realización de jornadas de trabajo con Profesionales y/o Técnicos de Saneamiento Ambiental o con Entidades relacionadas con factores de riesgo del Ambiente o con Direcciones locales de Salud, así como del COTSA y de su Mesa de agua, brindando las condiciones y equipos necesarios para su realización ya sean virtuales o presenciales.

Vigilado Supersalud

10. Apoyar en Municipios categoría 4, 5 y 6 el monitoreo de calidad de agua para consumo y de uso recreativo en piscinas existentes, garantizando los insumos y equipos necesarios utilizando los instrumentos que indique la Secretaría de Salud del Tolima. El contratista deberá contar con la capacidad técnica, científica y operativa, así como brindar el apoyo necesario con materiales, equipos, igualmente el transporte del equipo departamental para cumplir eficaz y oportunamente con el objeto del Contrato.
11. Apoyar la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima para la ejecución de actividades de Inspección y Vigilancia sanitaria para ETV y relacionadas con factores de riesgo del ambiente en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento del Tolima y apoyar las de Control sanitario relacionado con factores de riesgo del ambiente de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos impartidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Tolima, ejecutándolas de manera adecuada y coordinada. La institución contratada deberá desarrollar, implementar y mantener operativo un software especializado que permita la digitalización y gestión eficiente de la información generada en campo, la captura digital, almacenamiento seguro y procesamiento de todos los formatos de IVC utilizados en el programa de Saneamiento Básico, reemplazando progresivamente los registros físicos. El contratista efectuará la coordinación operativa requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que se deban desarrollar en cumplimiento del contrato.
12. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) con activa participación social, articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, así como organismos no gubernamentales con experiencia en salud.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante dentro de las actividades propias del Programa ETV. La ESE dispondrá de un coordinador interno del contrato con perfil de Profesional en Enfermería o del Área Social o del Área de la Salud."
14. La E.SE deberá coordinar operativamente las actividades de campo y demás intervenciones del contrato con personal idóneo, e igualmente garantizar el apoyo técnico, logístico y social necesario para la buena ejecución de las actividades del Contrato.
15. Coordinar con las Direcciones Locales de Salud y los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) las actividades de promoción y prevención para estas ETV, asegurando la articulación de intervenciones colectivas con participación social.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
4. Presentar informes solicitados por el supervisor.
5. Presentar posteriormente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo, en donde se defina los territorios y micro territorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

Vigilado Supersalud

6. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
7. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos bajo los principios de planeación, continuidad, oportunidad, calidad y economía.
8. Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
9. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
10. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las actividades planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
11. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del contrato.
12. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
13. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
14. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
15. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".
16. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.
17. Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
18. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones contratadas.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
20. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.

Vigilado Supersalud

21. Mantener continua comunicación con la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
22. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
24. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
25. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
26. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
28. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
29. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
30. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor del contrato tiene un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.291.000.000) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. GARANTIAS: La Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: A) Buen manejo

Vigilado Supersalud

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de anticipo, por el plazo de duración del Contrato y seis (06) meses más. B) De cumplimiento del Contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. C) Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y tres años más. Igualmente, La Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal de La Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días.

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
NIT: 890702369-4
DIRECCIÓN: Carrera 26 No. 8-10 centro MELGAR TOLIMA
TELEFONO: 3125232876

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
GERENTE
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

Vigilado Supersalud